



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Chivay, 16 de julio del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2026-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000005-2026-GG/ONPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía constituye una garantía institucional que faculta a los gobiernos locales a adoptar decisiones y ejecutar actos de administración destinados al cumplimiento de sus fines, así como a gestionar los recursos y bienes necesarios para la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente.

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 establece como atribución del Alcalde la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por su parte, el artículo 42 de la misma norma dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral para la elección de autoridades municipales de centros poblados, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Con base en la referida disposición normativa, la ONPE aprobó el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026 a través de la Resolución de Gerencia General n.º 000011-2025-GG/ONPE. Esta resolución se publicó en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2025;

Posteriormente, el 8 de enero de 2026, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución de Gerencia General n.º 000001-2026-GG/ONPE se modificó el referido cronograma, a efectos de adecuarlo al Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, que se publicó el 3 de enero de 2026;

Asimismo; el 18 de mayo de 2026, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución de Gerencia General n.º 000005-2026-GG/ONPE se modificó el referido cronograma de las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados,

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas según anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto a Gerencia Municipal, COEL, de toda la provincia Caylloma donde se va realizar las elecciones de los centros poblados.



Colca - Perú
Plaza de Armas N. 104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 / 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación del presente decreto y sus anexos en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Angela Rees Romero Alvarez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAYLLOMA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENTRO
POBLADO XXXXXXXXXXXX**

CEDULA DE SUFRAGIO

Firma del Presidente de Mesa

Firma del personero

Firma del personero

Firma del personero



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAYLLOMA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CENTRO
POBLADO XXXXXXXXXXXX**

CEDULA DE SUFRAGIO

Firma del Presidente de Mesa

Firma del personero

Firma del personero

Firma del personero